

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Juan Pablo Ricci Ruiz y otros Rad. 110013103043202000086 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

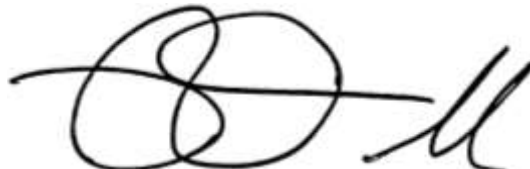
1.- Agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar las comunicaciones de la DIAN en las cuales se indican que el ejecutado Cesar Augusto Fonseca Gasca no tiene acreencias pendientes; así mismo téngase en cuenta la obligación fiscal pendiente a cargo del ejecutado Juan Pablo Ricci Ruiz identificado con C.C. 80.417.377¹.

Por secretaría ofíciase a esa entidad informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal a favor de la nación y a cargo del aquí ejecutado antes mencionado, indicando el estado del proceso y las medidas cautelares aquí decretadas.

2.- En atención a la solicitud de entrega de oficios de levantamiento de medidas cautelares, se le memora al apoderado de los ejecutados, que en autos anteriores ya se dispuso el levantamiento de las cautelares, sin embargo, se evidencia que los ejecutados Consultoría y Construcción S.A.S. y Juan Pablo Ricci Ruiz tienen acreencias fiscales, razón por la cual, las cautelares efectivizadas de estas personas se pondrán a disposición de la DIAN.


3.- Por secretaría hagase entrega al apoderado del ejecutado únicamente los oficios de levantamiento de cautelares del señor Cesar Augusto Fonseca Gasca en la forma en que se ordenó en el auto que decretó la terminación del litigio.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 20 de octubre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 073 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

¹ Archivo denominado "28RespuestasDian"

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adf1144858d0db41d73f7a0de19c13d2383f7ad75789f9f14e453c94082e405a

Documento generado en 19/10/2020 06:10:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**